



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## COMUNICADO N° 008-2020-EF/52.06

### A LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES, GOBIERNOS LOCALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS

La DGTP hace recordar a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otros Organismos Públicos, que en el ámbito del SNT **están obligadas** a actualizar el registro de Información de Activos y Pasivos Financieros en el Módulo de Instrumentos Financieros (MIF), según dicta la quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30694 . En este sentido, se reitera que el plazo para la actualización de la información financiera de setiembre tiene plazo para ser registrada **hasta el 15 de octubre y para la contable hasta el 30 de octubre.**

Asimismo, las entidades que han dejado de declarar la información de sus instrumentos financieros, figurando en los reportes con el estado de “Omiso”, deben **regularizar todos los meses con declaración omisa, según corresponda hasta el 15 de octubre.** Finalmente, exhortamos a las entidades mayor compromiso en el registro y declaración de la información financiera y contable de todos los instrumentos financieros que gestiona su representada.

Para cualquier consulta al respecto escribir al correo electrónico: [mif@mef.gob.pe](mailto:mif@mef.gob.pe)

Lima, 07 de octubre de 2020

Dirección General del Tesoro Público